



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 12 DE JUNIO DE 2007
AL 30 DE MARZO DE 2009**

INFORME No. 020/2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|---|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2 |
| D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA | 5 |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD | 6 |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD | 6 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 7 |

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

| | |
|---|----|
| A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO | 9 |
| B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO | 11 |
| C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO | 12 |
| D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO | 13 |

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

| | |
|----------------------------------|----|
| A. OPINIÓN | 16 |
| B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 18 |



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

| | |
|----------------------------------|----|
| A. CAUCIONES | 25 |
| B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 25 |
| C. RENDICIÓN DE CUENTAS | 25 |
| D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 25 |

CAPÍTULO V.

| | |
|---|----|
| FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP) | 33 |
|---|----|

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

| | |
|---|----|
| HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 38 |
|---|----|

CAPÍTULO VII

| | |
|--------------------------------|----|
| SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES | 39 |
|--------------------------------|----|

CAPÍTULO VIII

| | |
|---------------------|----|
| HECHOS SUBSECUENTES | 41 |
|---------------------|----|



Tegucigalpa, M.D.C., 27 de octubre de 2009.
Oficio N° 639-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Dolores
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 020-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período del 12 de junio de 2007 al 30 de marzo de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MUNICIPALIDAD DE DOLORES DEPARTAMENTO DE COPÁN

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo No.020/2009-DASM-CFTM del 23 de marzo de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán; presenta razonablemente, salvo los montos presupuestados y ejecutados por el año al 31 de diciembre de 2008 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos;
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre el gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período comprendido del 12 de junio de 2007 al 30 de marzo de 2009, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Cuentas y Documentos por Cobrar, Préstamos y Cuentas por Pagar, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (E.R.P) y Seguimiento de Recomendaciones. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos la objetividad, integridad, veracidad, propiedad, legalidad y registro de los montos presupuestados y ejecutados correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

Ingresos

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5%, subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron un promedio de 20 contribuyentes por año para Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas y Dominios Plenos al 100% ;
- Se revisaron los extractos bancarios en su totalidad y se determinaron en un 100% los ingresos por concepto de intereses bancarios;
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la que incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;
- La revisión incluyó la verificación de gastos y su documentación de respaldos;
- Se revisaron en su totalidad los viáticos, propaganda y publicidad, ayudas sociales y servicios profesionales.
- Revisamos los pagos por concepto de sueldos y salarios dos planillas por año, para verificar la autorización, autenticidad y validez de las mismas.
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de Dietas y se verificó que los miembros de la Corporación Municipal, hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos; y

Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los ingresos por concepto de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), recibidos en la Municipalidad, asimismo revisamos todos los gastos para verificar su documentación de respaldo, se analizaron todos los perfiles de los proyectos ejecutados y en proceso, se realizó inspección física al 100% de todos los proyectos para constatar que la población meta hayan recibido el beneficio o ayuda constatada en los perfiles.

Obras Públicas

Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los proyectos ejecutados y en proceso con fondos recibidos de las transferencias del Gobierno Central, realizando inspección física de los proyectos más significativos.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente y.
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente y.
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del Presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados y.
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se pudieron revisar las fichas catastrales de los contribuyentes para verificar los valores y efectuar los cálculos respectivos;
2. En el cobro de dominios plenos la mayoría de los recibos no especifican detalladamente los diferentes tipos de servicios aprobados en los Planes de Arbitrios de 2007 y 2008.

Seguimiento de las Recomendaciones de Auditorías Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría N° 023/2007-DASM por el periodo comprendido del 25 de enero de 2003 al 11 de junio de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 11 de diciembre de 2007.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

En nuestra opinión, la Cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota (1) de la Cédula.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el Presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad, los cuales se describen en el **Capítulo III del presente informe.**

Cumplimiento de Legalidad

Como parte importante para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto.

Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló lo siguiente:

1. Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente y.
2. Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes han cumplido con este requisito.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán ha atendido siete (7) recomendaciones, tres (3) parcialmente atendidas y dos (2) no atendidas las cuales se detallan en **Capítulo VII Seguimiento de Recomendaciones**.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de abril de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

| | |
|------------------|---|
| Nivel Ejecutivo: | Alcalde, Vice Alcalde Municipal |
| Nivel de Apoyo: | Tesorería, Secretaría, |
| Nivel Operativo: | Catastro, Control Tributario, Unidad Municipal Ambiental, Departamento Municipal de Justicia, Unidad Técnica Municipal. |

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo 1)**.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



Tegucigalpa, M.D.C. 24 de agosto de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,

Departamento de Copán

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Dolores. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de su presentación en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 4, 5 y 6; el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán no reflejó ingresos corrientes según revisión de talonarios por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,664.57)**. Subsidios por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIESCINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 41,919.37)**, e intereses bancarios por la cantidad de **CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 110.20)**.

En nuestra opinión excepto por el efecto del ajuste al presupuesto de ingresos, mencionado en el párrafo anterior, la Cédula presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad descrita en la nota (1).

También, hemos emitido informes con fecha 19 de mayo de 2009 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones.

Tales informes son parte integral de nuestra auditoria realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO

| Rubros | Descripción | Presupuesto Inicial | Ampliaciones | Presupuesto Definitivo | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Ingresos pendientes de cobro | Ajustes | Notas |
|------------|--|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|------------------|----------|
| | Ingresos Corrientes | 324,050.00 | 150,518.89 | 474,568.89 | 474,568.89 | 383,275.93 | 91,292.96 | 6,664.57 | 4 |
| 11 | Ingresos Tributarios | 277,500.00 | 94,340.38 | 371,840.38 | 371,840.38 | 298,507.24 | 73,233.14 | | |
| 110 | Impuesto Sobre Bienes Inmuebles | 160,000.00 | 0.00 | 160,000.00 | 160,000.00 | 149,265.01 | 10,734.99 | | |
| 111 | Impuesto Personal o Vecinal | 5,000.00 | 0.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 4,295.53 | 704.47 | | |
| 112 | Impuesto a Establecimientos Industriales | 61,000.00 | 222.28 | 61,222.28 | 61,222.28 | 24,916.50 | 36,305.78 | | |
| 113 | Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios | 17,000.00 | 0.00 | 17,000.00 | 17,000.00 | 517.50 | 16,482.50 | | |
| 114 | Imppto a Establecimientos de Servicio | 2,600.00 | 0.00 | 2,600.00 | 2,600.00 | 100.00 | 2,500.00 | | |
| 115 | Impuesto Pecuario | 800.00 | 0.00 | 800.00 | 800.00 | 0.00 | 800.00 | | |
| 116 | Imppto. S/Extracción y Explotación de Recursos | 1,000.00 | 0.00 | 1000.00 | 1000.00 | 750.00 | 250.00 | | |
| 117 | Tazas por Servicios Municipales | 2,700.00 | 0.00 | 2,700.00 | 2,700.00 | 1,019.60 | 1,680.40 | | |
| 118 | Derechos Municipales | 27,400.00 | 94,118.10 | 121,518.10 | 121,518.10 | 117,743.10 | 3,775.00 | | |
| 12 | Ingresos No Tributarios | 46,550.00 | 56,178.51 | 102,728.51 | 102,728.51 | 84,668.69 | 18,059.82 | | |
| 120 | Multas | 20,100.00 | 4,157.01 | 24,257.01 | 24,257.01 | 13,097.01 | 11,160.00 | | |
| 121 | Recargos | 5,000.00 | 0.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 1,825.55 | 3,174.45 | | |
| 122 | Recuperación por Cobro de Impuestos | 20,450.00 | 5,279.74 | 25,729.74 | 25,729.74 | 22,004.37 | 3,725.37 | | |
| 124 | Recuperación por cobro de Renta Propiedades | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 125 | Recuperación por cobro de Rentas | 1,000.00 | 36,796.08 | 37,796.08 | 37,796.08 | 37,796.08 | 0.00 | | |
| 126 | Intereses | 0.00 | 9,945.68 | 9,945.68 | 9,945.68 | 9,945.68 | 0.00 | | |
| 2 | Ingresos de Capital | 3,210,391.08 | 4,903,911.61 | 8,114,302.69 | 8,114,302.69 | 8,114,302.69 | 0.00 | | |
| 21 | Prestamos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 210 | Prestamos Sector Interno | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 22 | Venta de Activos | 2,000.00 | 7,352.57 | 9,352.57 | 9,352.57 | 9,352.57 | 0.00 | | |
| 220 | Venta de Bienes Inmuebles | 2,000.00 | 7,352.57 | 9,352.57 | 9,352.57 | 9,352.57 | 0.00 | | |
| 221 | Otros Activos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 230 | Contribuciones por Mejoras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 25 | Transferencias | 3,153,391.08 | 1,828,827.06 | 4,982,218.14 | 4,982,218.14 | 4,865,283.14 | 0.00 | | |
| 250 | Sector Público | 3,153,391.08 | 1,828,827.06 | 4,982,218.14 | 4,982,218.14 | 4,865,283.14 | 0.00 | | |
| 26 | Subsidios | 0.00 | 729,294.17 | 729,294.17 | 729,294.17 | 700,027.30 | 0.00 | 41,919.37 | 5 |
| 260 | Sector Público | 0.00 | 729,294.17 | 729,294.17 | 729,294.17 | 700,027.30 | 0.00 | | |
| 271 | Sector Privado | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 28 | Otros Ingresos de capital | 55,000.00 | 228,888.84 | 283,888.84 | 283,888.84 | 274,888.37 | 0.00 | | |
| 280 | Ingresos Eventuales de Capital | 55,000.00 | 228,888.84 | 283,888.84 | 283,888.84 | 274,888.37 | 0.00 | | |
| 02 | Intereses Bancarios | 55,000.00 | 0.00 | 55,000.00 | 55,000.00 | 45,999.53 | 0.00 | 110.20 | 6 |
| 29 | Recurso de Balance | 0.00 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 0.00 | | |
| 290 | Disponibilidad Financiera | 0.00 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 0.00 | | |
| 02 | Saldo Efectivo del año Anterior | 0.00 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 2,109,548.97 | 0.00 | | |
| | INGRESOS TOTALES | 3,534,441.08 | 5,054,430.50 | 8,588,871.58 | 8,588,871.58 | 8,342,376.28 | 91,292.96 | | |

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO

| Rubro | Denominación | Presupuesto Inicial | Modif. Aprob. | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Contraídas | Obligaciones Pagadas | Ajustes | Notas |
|-------|---|---------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|---------|-------|
| | | | Amp. | | | | | |
| | Gasto Total | 3.530,941.08 | 5.014,250.50 | 8.545,191.58 | 6.176,068.68 | 6.176,068.68 | | |
| | Sub. total Gasto Corriente | 1.186,470.62 | 270,830.28 | 1.457,300.90 | 1.169,339.45 | 1.169,339.45 | | |
| 100 | Servicios Personales | 776,920.62 | 77,530.00 | 854,450.62 | 786,150.01 | 740,800.01 | | |
| 200 | Servicios No Personales | 280,550.00 | 0.00 | 364,517.73 | 229,465.39 | 229,465.39 | | |
| 300 | Materiales y Suministros | 129,000.00 | 109,332.55 | 238,332.55 | 153,724.05 | 153,724.05 | | |
| 500 | Transferencia corriente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| | Egresos de Capital y Deuda Publica | 2.344,470.46 | 4.743,420.22 | 7.087,890.68 | 5.006,729.23 | 5.006,729.23 | | |
| 400 | Bienes Capitalizables | 1.684,670.46 | 4.517,388.78 | 6.202,059.24 | 4.299,425.52 | 4.299,425.52 | | |
| 500 | Transferencia de Capital | 476,800.00 | 226,031.44 | 702,831.44 | 522,511.93 | 522,511.93 | | |
| 600 | Activos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 700 | Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos | 183,000.00 | 0.00 | 183,000.00 | 141,476.78 | 141,476.78 | | |
| 800 | Otros Gastos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 900 | Asignaciones Globales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |

El informe del auditor y las notas deben leerse conjuntamente con esta información.

La Cédula de Presupuesto Ejecutado del año 2008 se realizó en base al Presupuesto inicial y los informes rentísticos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del Presupuesto ejecutado de La Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, y con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza están debidamente soportados con los respectivos mayores y auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se han efectuado las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el Presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de sueldos y salarios
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Identificación de la estructura programática

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

La Municipalidad de Dolores, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Ingresos Corrientes

En revisión de los talonarios de ingresos del período auditado se constató que la Municipalidad no registró en la rendición de cuentas del año 2008 la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,664.57)**.

Nota 5. Subsidios Fondo Hondureño de Inversión Social

En revisión de los subsidios la Municipalidad dejó de registrar en la rendición de cuentas del año 2008 la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 41,919.37)**.

Nota 6 Intereses Bancarios

La Municipalidad no registró en la rendición de cuentas año 2008 la cantidad de **CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 110.20)** por concepto de intereses bancarios.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 24 de agosto de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,
Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Cuentas y Documentos por Cobrar, Prestamos y Cuentas por Pagar, Fondos para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 12 de junio de 2007 al 30 de marzo de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso de ingresos y gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se

dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Falta de numeración correlativo, información y documentación soporte en las órdenes de pago;
2. No se efectúan verificaciones periódicas a los ingresos y carecen de seguridad para salvaguardar los ingresos;
3. No se concilian todas las cuentas de cheques y carecen de libros auxiliares para cada uno de ellas;
4. Falta de información y controles adecuados para entrega de combustible;
5. La Municipalidad no tiene expedientes por préstamos obtenidos, venta de dominios plenos y proyectos de obras públicas ejecutadas o en proceso;
6. No existe un detalle y registro completo de los contribuyentes del pago de los diferentes impuestos en mora;
7. Los ingresos por dominio pleno no se manejan en cuenta separada ni se utilizan para inversión;
8. No se cumple con aspectos básicos y normativas en la ejecución de obras públicas;
9. El vehículo y la motocicleta de la Municipalidad no se identifican como propiedad del Estado de Honduras;
10. La administración de la Municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento en relación a la liquidación del Presupuesto;
11. La Municipalidad no gestiona la mora de acuerdo a lo que estipula la Ley;
12. No se cumple con aspectos básicos y normativas con lo que respecta al personal de la Municipalidad;
13. No se hace retención del impuesto personal o vecinal a funcionarios y empleados;
14. La Municipalidad no tiene un manual de puestos y salarios.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 19 de mayo de 2009 se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe preliminar según consta en acta especial de fecha 19 de mayo de 2009 (**Anexo 2**).

Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán 24 de agosto de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. FALTA DE NUMERACIÓN CORRELATIVO, INFORMACIÓN Y SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ÓRDENES DE PAGO.

Al efectuar la revisión de órdenes de pago y la documentación soporte, se comprobó que las mismas no siguen un orden correlativo, no describen la información solicitada en la misma, como ser: objeto, descripción del mismo, concepto detallado de la compra o servicio recibido, firma de beneficiarios, y carecen algunas de documentación soporte como ser: contratos, solicitudes de ayudas y cotizaciones.

Incumpliendo la **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO 124-01, DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES.** "

Los formularios para que las principales operaciones administrativas y financieras deben ser prenumerados, contener espacios destinados a evidenciar las tareas de supervisión y mantener un control permanente de su uso y existencias "

En nota de fecha 04 de mayo de 2009 El señor Alcalde Municipal manifiesta: "En cuanto a órdenes de pago según explicación de Tesorera Municipal, la parte que no se llena es la descripción del código, solo se escribe el número de código porque se encuentra la descripción en el presupuesto. Pero se tomara muy en cuenta la recomendación de auditoría."

Al no llenar toda la información que se requiere en la orden de pago, y no tener la suficiente documentación soporte de cada gasto, la Municipalidad tendría un perjuicio económico en sus finanzas.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que previo a efectuar un pago, elabore la orden de pago describiendo correctamente el porque y para que del pago a realizar, solicite autorización y sello del Alcalde Municipal, las cuales deben ser utilizadas una para cada proveedor de compra o servicio, en estricto orden correlativo numérico y de fecha y adjuntar la documentación soporte adecuada, así como archivarla diariamente como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 124-01 "Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones.

2. NO SE EFECTÚAN VERIFICACIONES PERIÓDICAS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES RECAUDADOS.

En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas por personal diferente de quien los maneja. Asimismo se determinó que estos fondos no son resguardados en cajas de seguridad ya que los mismos son mantenidos por la Tesorera Municipal en una gaveta de escritorio o llevados a su casa.

Lo antes descrito infringe lo establecido en la NTCI No, 131-05 Arqueo de Fondos comentario 154, Que los arqueos serán efectuados sobre todos los fondos y valores propiedad de la entidad, en forma simultanea, incluyendo los que se encuentran en poder de recaudadores u otros funcionarios y empleados.

Comentario 156: Los arqueos deben ser realizados por empleados independientes del manejo de efectivo o de su registro contable, por lo menos una vez al mes, sin crear rutina.

En nota 4 de abril de 2009 la Señora Tesorera Municipal Gloria Argentina Vásquez en el párrafo 3 manifiesta; Se realiza todos los días los arqueos de caja pero no hay nada por escrito, ya que control tributario recibe parte del ingreso diario. Y tesorería cuadra con los recibos e informe diario, en nota de fecha 4 de mayo del 2009 el Señor Alcalde Municipal en el numeral 6 manifiesta. Se nombraran dos regidores y uno de la sociedad Civil para que realicen arqueos de Caja y dejar constancia firmada por quien lo realice.

Esta circunstancia dificulta la determinación del efectivo en caja general como también la verificación oportuna de faltantes, pérdidas o mal administración de fondos y especies fiscales, asimismo la falta de seguridad en la custodia de los valores podrá ocasionar perdidas, por ende disminuir los recursos disponibles en las arcas municipales.

RECOMENDACIÓN N°. 2

AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad, como también la adquisición de una caja de seguridad para salvaguardar los fondos recaudados, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 131-05, "Arqueo de Fondos".

3. NO CONCILIAN TODAS LAS CUENTAS DE CHEQUES.

Al verificar las diferentes cuentas bancarias, se costató que en el área de tesorería no efectúan las conciliaciones bancarias, por cada cuenta que manejan, asimismo solicitamos los libros auxiliares de las mismas y no cuentan con estos.

Incumpliendo la NTCI No. 132-05 Conciliaciones Bancarias. Las conciliaciones bancarias se efectuarán dentro de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas serán suscritas por el empleado que las elaboró.

COMENTARIO:

173. La oportunidad con que se realice la conciliación bancaria permitirá la toma de decisiones y la aplicación de acciones correctivas.

174. La conciliación de una cuenta bancaria constituye parte fundamental del control interno contable de las entidades. Su propósito es comparar el movimiento registrado por el banco con el que conste en los registros contables de la entidad, a fin de asegurar la veracidad del saldo y revelar cualquier error o transacción no contabilizada, sea por parte del banco o de la entidad

En nota de fecha 24 de abril del presente año la señora Tesorera Gloria Argentina Vásquez en el párrafo tercero manifiesta y las conciliaciones bancarias solo se realizan mensualmente en las cuentas de cheques que mantiene esta Municipalidad. Y las de cuentas de ahorro solo se actualizan cada mes, en nota de fecha 4 de mayo el Señor Alcalde Municipal manifiesta en numeral 12 Si se cuenta con conciliación Bancaria y su respectivo libro auxiliar en la cuenta cheques de Banco del país No.6243732 y la cuenta de cheques No.197655-2 de Banco Mercantil no se lleva en vista que estaba inactiva.

Al no elaborar conciliaciones bancarias ni registrar en libros auxiliares los movimientos de saldos, afecta el eficiente control de las operaciones de ingreso y gastos en la Municipalidad para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N°. 3 **ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL**

Notificar a la Tesorera Municipal y al personal administrativo que labora en el control de ingresos y gastos que es básico elaborar las conciliaciones bancarias en los primeros diez (10) días del mes siguiente y verificar los saldos de libros auxiliares de la Municipalidad con saldo del estado de cuenta y así se darán cuentas si todas las operaciones de la cuenta se operaron, lo anterior se hace con todas las cuentas que tienen. Tanto el libro auxiliar como las conciliaciones bancarias son documentos esenciales de control y hay que tenerlos al día en la entidad.

4. FALTA DE INFORMACIÓN Y CONTROLES ADECUADOS, PARA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

En la revisión efectuada al área de gastos por combustible y lubricantes, se comprobó que en las facturas de compra no se consignan elementos de control necesarios para especificar el buen uso de estos recursos, entre los cuales, se debe detallar el modelo y el número de placa del vehículo que recibe el combustible, y describir el destino para la cual se utiliza.

Incumpliendo la NTCI No. 124-02 Diseño y Control de Formularios. Los formularios para las principales operaciones administrativas y financieras deben ser prenumerados, contener espacios destinados a evidenciar las tareas de supervisión y mantener un control permanente de su uso y existencias.

COMENTARIO:

76. Los documentos inutilizados por errores o cualquier otra razón, deberán anularse y archivar el juego completo para mantener su secuencia numérica.

77. Las existencias de comprobantes, formularios y cualquier documento en blanco deben estar al alcance sólo de personas autorizadas.

En nota de fecha 04 de mayo de 2009, el Señor Alcalde Municipal Señor Saúl Arita Ramírez manifiesta: La Municipalidad deposita un valor mensual en la Estación de servicios el Mirador Copena y luego se suministra el combustible de acuerdo con notas firmadas y selladas por el Alcalde o Tesorera Municipal indicando para que sea utilizado, las cuales son adjuntadas a las facturas originales.

El no existir un control eficiente del gasto por combustible, genera pagos, que no se pueden justificar, afectando la disponibilidad en las cuentas municipales y la no justificación de la erogación causa responsabilidad civil.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a la Tesorera Municipal que toda orden para uso de combustible debe contener de forma específica, el destino del combustible y un detalle de la descripción del vehículo al que se le entrega.

5. LA MUNICIPALIDAD NO POSEE EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS.

Al verificar los préstamos por pagar obtenidos por la Municipalidad, se comprobó que se obtuvo un préstamo con Banco del País en el año 2007, para el cual no existe un expediente con toda la información detallada como ser copia de punto de acta de aprobación, convenio, órdenes de pagos, detalle de pago por capital intereses normales y moratorios y saldo actual del préstamo.

| Institución Bancaria | Nº. de préstamo | Monto |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| BANPAIS | 6321988 | L. 400,000.00 |

Incumpliendo la NTCI No. 138-01 Sistema de Registro. Se establecerán registros detallados que permitan el control y la clasificación de las cuentas del pasivo a corto y largo plazo.

COMENTARIO:

268. Los requisitos de clasificación exigen información detallada y precisa en cuanto al origen, características y situación de cada una de las cuentas y documentos por pagar, retenciones, préstamos y otras obligaciones contraídas por las entidades.

269. El mantenimiento de controles detallados sobre cada una de las cuentas del pasivo permite su comprobación posterior, proporciona información actualizada y oportuna sobre el pago de las cuotas de amortización (vencimientos) en las fechas establecidas. También deberán facilitar la conciliación de las cuentas auxiliares con las cuentas de control y posibilitará efectuar confirmaciones.

Asimismo la NTCI No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones. Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

COMENTARIO

71. Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

72. La documentación sobre las operaciones y transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta y facilitar su seguimiento (de la información concerniente) antes, durante y después de su realización; ésta debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

En nota de fecha 24 de abril del presente año la Señora Tesorera Gloria Argentina Vásquez manifiesta: “En cuanto a expediente de préstamo, existe toda la documentación y es entregada de la manera que auditoría la solicita, no se lleva un expediente porque no había sido solicitado por ninguna institución.”

Deberán elaborar expedientes por cada préstamo obtenido para determinar los saldos reales para evitar un menoscabo en las Finanzas Municipales.

RECOMENDACIÓN N°. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

A fin de mantener la confiabilidad de la información referente a los préstamos obtenidos por la Municipalidad se deberá agrupar toda la información y documentación de cada préstamo en un solo expediente, el que contendrá por lo menos: Número de convenio de préstamo, nota de crédito por los desembolsos, pagos efectuados (notas de débito, cheques, etc.), destino de los fondos y cualquier otra información referente a ello.

6. NO EXISTE UN DETALLE Y REGISTRO COMPLETO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar la revisión de los diferentes impuestos por contribuyentes que se adeudan a la Municipalidad se comprobó que el Departamento de Control Tributario, carece de listados de mora de las comunidades y del área urbana imposibilitando la revisión de auditoría para realizar las pruebas.

Se incumple con la NTCI 124-01, “Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones” la que establece: “Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación”.

COMENTARIO:

71. Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis.

72. La documentación sobre las operaciones y transacciones y hechos significativos debe ser completa, exacta.

En nota de fecha 14 de mayo del presente año la Jefe de Tributación Miriam Yaneth Soriano manifiesta. “El motivo de la presente es para notificarle que en el departamento de Control Tributario lo que tenemos es un libro donde se lleva un control de los contribuyentes en forma general. Pero no se cuenta con un listado por las diferentes comunidades. Las proporcionadas a la comisión se hicieron pero según recomendación formare un registro de los contribuyentes por los diferentes tipos de impuestos.”

Al no contar con detalles de contribuyentes en mora la Municipalidad no podría determinar los valores reales en concepto de mora dejando de percibir ingresos de los diferentes impuestos.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Departamento de Control Tributario y Catastro que emitan detalles de todo los contribuyentes por los diferentes tipos de impuestos ya sea en las áreas urbanos y rurales para saber el número de contribuyentes con lo que cuenta el municipio y proceder a efectuar los cobros respectivos.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde y Tesorera Municipal, no han presentado la caución que exige la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas al cierre de nuestra auditoría estaba en tramite la caución de la Tesorera Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de reglamento de la misma.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados obligados a presentar la, Declaración Jurada de Bienes cumplieron con este requisito.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, cumple con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia, asimismo han presentado la Liquidación Presupuestaria e Informes de Rendición de Cuentas correspondiente del período auditado, al Tribunal Superior de Cuentas en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.

1. LOS INGRESOS POR DOMINIO PLENO NO SE MANEJAN EN CUENTA SEPARADA NI SE UTILIZAN PARA INVERSIÓN.

Al realizar la revisión de control interno, se comprobó que los ingresos provenientes de los dominios plenos no son depositados en una cuenta especial ni los mismos son utilizados para inversión, estos ingresos son depositados a la cuenta de ingresos corrientes lo cual dificulta un control eficiente de los mismos.

Incumpliendo el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades. Todos los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, aprobados por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro destino que se le diera a este ingreso, se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley. Cualquier persona del término municipal tendrá la facultad de

denunciar o acusar al funcionario infractor de las disposiciones de este Capítulo, ante los Tribunales de la República.

Las municipalidades velarán porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes.

Según nota de fecha 20 de abril del 2009 la Tesorera Municipal Gloria Argentina Vásquez, manifiesta, “El motivo de la presente es para notificarle que esta Municipalidad de Dolores Copán no mantiene cuenta específica para depositar ingresos de dominio pleno son depositados en la cuenta número 21-101-042393-0 Banco de Occidente de ingresos corrientes y los mismos son utilizados para realizar diferentes.”

Al no depositar los fondos en una cuenta especial y realizarlo en la de los ingresos corrientes se corre el riesgo de no poder identificar los provenientes de dominios plenos y que los mismos no sean utilizados para obras e inversión según lo establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que, los ingresos percibidos por concepto de venta de tierras se depositen en una cuenta bancaria de cheques separada de las cuentas donde se manejan los ingresos corrientes recaudados en la Tesorería Municipal, la cual deberá abrir y mantener actualizado un registro auxiliar de todos los gastos en que incurra la Municipalidad, en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con estos ingresos.

2. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no tiene expediente por cada obra, y no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las obras como ser:

- a) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto, como ser acta de corporación por aprobación para ejecutar el proyecto;
- b) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c) No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto
- d) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f) No se tiene una ficha de proyectos individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, como

también reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que se contrate deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;

Se incumple con la NTCI 124-01, "Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones" la que establece: "Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación".

En nota de fecha 24 de abril del 2009 la Sra. Tesorera Gloria Argentina Vásquez manifiesta: "A partir del 2009 si se cumple con los aspectos básicos y normativas en la ejecución de obras públicas. En vista que no había leído las recomendaciones que dejo la auditoría anterior y desconocimiento de la ley." Y en nota de fecha 04 de febrero el señor Alcalde Municipal Saúl Arita Ramírez manifiesta. "El costo de los proyectos con ingeniero civil son elevados y la municipalidad cuenta con un banco de contratistas o maestros de obra para llevar a cabo los proyectos con calidad."

Al no existir un control eficiente de los valores invertidos en cada proyecto, terminado y en proceso, origina que no se pueda determinar por parte de la administración municipal los valores invertidos y al final no se tenga cuantificado lo que realmente se ha invertido en proyectos, produciendo distorsión en los valores reportados como costo en de cada obra según documentación soporte.

RECOMENDACIÓN N°. 2

AL ALCALDE MUNICIPAL.

- a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos necesarios según sea el caso, como ser: licitaciones, bases de licitación, acta de la comisión evaluadora de las propuestas, acta de recepción de las ofertas, acta de la evaluación de ofertas, oferta técnica, oferta económica, cotizaciones, contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, numero de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual

podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;

- d) Toda obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;
- e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control y
- f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

3. EL VEHÍCULO Y LA MOTOCICLETA DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN IDENTIFICADOS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al realizar una inspección física selectiva de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, se constató que los vehículos adquiridos por la Municipalidad con fondos nacionales y la donación de la motocicleta donada no se encuentran plenamente identificados con la Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

Por otra parte, en el Artículo 1 del Decreto 48, del 27 de marzo de 1981 se ordena que “Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas oficiales (O), como nacionales (N) y los que usen placas Misión Internacional (MI) que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado, serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y en todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden los siguientes: azul, blanco, azul, como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras.”

Según lo manifestado por el Alcalde Municipal Saúl Arita Ramírez en nota de fecha 04 de mayo de 2009, numeral 4- Con el distintivo o logotipo del Carro y de Motocicleta se le colocará Municipalidad de Dolores de Copán, en las fechas comprendidas del 4 al 10 de mayo.

Lo anterior, puede ocasionar que los vehículos de la Municipalidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen. Además, se incrementan los costos por consumo de combustible y lubricantes y gastos de mantenimiento y se disminuye la vida útil de los vehículos propiedad de la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde, que proceda a realizar los trámites tendentes a la legalización y consignación del distintivo que los identifique como Propiedad del Estado de Honduras. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 48-81.

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que en la Municipalidad de Dolores, Copán se excedió en el gasto, en relación a los valores presentados en las Rendiciones de Cuentas, y que se muestra a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

| Año | Gastos según Análisis | Gastos según Municipalidad | Exceso gastado | Exceso en porcentaje |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 2007 | 279,541.36 | 581,201.74 | 301,660.38 | 108% |
| 2008 | 249,129.35 | 387,762.50 | 138,633.15 | 56% |

Lo anterior transgrede lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 98 inciso N° 6 (**Reformado Seg/Decreto 127-2000**) La formulación y ejecución del Presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes:

- 1).....;
- 2).....;
- 3).....;
- 4).....;
- 5).....;
- 6) Los gastos de funcionamiento no podrán exceder de los siguientes límites, so pena de incurrir en responsabilidad

| Ingresos anuales corrientes | | Gastos de Funcionamiento | | |
|-----------------------------|---------------|--------------------------|---------------|------------|
| | | Hasta | 3,000,000.00 | Hasta 65 % |
| De | 3,000,000.01 | Hasta | 10,000,000.00 | Hasta 60 % |
| De | 10,000,000.01 | Hasta | 20,000,000.00 | Hasta 55 % |
| De | 20,000,000.01 | Hasta | 32,000,000.00 | Hasta 50 % |
| De | 32,000,000.01 | Hasta | 50,000,000.00 | Hasta 45 % |
| De | 50,000,000.01 | en adelante | Hasta 40 % | |

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causal de remoción.

Según nota del 01 de abril del año 2009, enviada por la Señora Tesorera Municipal manifiesta que los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento, razón por la cual se toman del 5% de las transferencias del gobierno central.

Ocasiona un descontrol en la Gestión Administrativa, ya que algunos proyectos no se lleven a la finalización por falta de estos Recursos Financieros.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la mayor brevedad posible a los encargados de realizar y ejecutar el Presupuesto, que procedan ajustar el gasto de funcionamiento al

presupuesto aprobado del período 2009 y períodos subsiguientes, así como verificar mensualmente la ejecución presupuestaria y determinar cómo se está comportando el gasto, para tomar las medidas correctivas del caso

5. LA MUNICIPALIDAD NO GESTIONA LA MORA DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA LA LEY.

Al hacer la revisión al rubro de cuentas por cobrar, se constató que existe una mora acumulada de bienes inmuebles actualizada, comprobándose que existen gestiones de cobro pero no hay evidencia que se realice la vía de apremio como lo estipula la ley.

Lo descrito en el párrafo anterior incumple la Ley de Municipalidades en su Artículo 112. La morosidad en el pago de los impuestos establecidos en esta Ley, dará lugar a que la Municipalidad ejercite para el cobro, la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente, sirviendo del Título Ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal.

Según nota de 4 de mayo del presente año el Señor Alcalde Municipal Saúl Arita Ramírez manifestó: “Según informe de control Tributario se han enviado avisos de pago y notas de cobro, pero los resultados no son satisfactorios, pero a partir del mes de agosto del año 2009 se procederá bajo ley. Con los contribuyentes que no han dado respuesta.”

Al no realizar la vía de apremio, no esta cumpliendo lo que establece la Ley de Municipalidades, produciendo que recupere la mora, por lo tanto percibe ingresos que ayuden a la realización de obras en beneficio de la comunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Que instruya al Departamento de Tributación y Catastro que emiten el detalle de los contribuyentes que ya se les hizo mas de dos requerimientos de cobro, para que ejecute el cobro de la vía de apremio judicial, siguiendo la aplicación del Artículo 112 de la Ley de Municipalidades, para así poder recuperar la mora tributaria, que hasta esta fecha se encuentra en la Municipalidad.

6. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LO QUE RESPECTA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en lo que corresponde con el desempeño del personal como ser:

- a. No se han implementados planes de capacitación del personal;
- b. No se supervisa ni se controla la asistencia del personal.

Por lo antes descrito es necesario aplicar el artículo N°. 103, párrafo 2 de la Ley de Municipalidades.

La Norma Técnica de Control Interno No.123-04 Supervisión: Debe existir una supervisión competente y continua para garantizar el logro de los objetivos del control interno, y por ende la obtención de las metas y objetivos de toda la organización de una forma eficiente y económica.

En nota de fecha 04 de mayo del 2009 el señor Alcalde Municipal Saúl Arita Ramírez, manifestó en el numeral 10- Por que se han tenido consultas con las Municipalidad de categoría C y D y no se lleva el control de asistencia del personal, pero se tomo en cuenta la recomendación el cual se realizó la compra de libro único para la misma.

Lo anterior ha ocasionado deficiencias en el manejo de los recursos humanos y materiales que tiene la administración municipal, y para evitar que se presenten situaciones de negligencia por:

- Mal cobro de impuestos, tasas y servicios;
- Falta de documentación soporte en gastos;
- Mal manejo de los equipo municipales y
- Falta de supervisión al personal

Deberán elaborarse normativas de control interno en relación al personal para monitorear los desempeños de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Girar instrucciones a quien le compete para que proceda a planificar las diferentes capacitaciones que las áreas necesitan en la Municipalidad, para el eficiente control al cobrar y cancelar valores con la documentación pertinente del caso.
- b. Instruir que se proceda a implementar un registro de entradas y salidas del personal en función de la jornada de trabajo.

7. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO VECINAL.

Durante la revisión del rubro de Ingresos se comprobó que los funcionarios y empleados no están al día en el pago de sus impuestos y la Municipalidad no ha ejercido las acciones de cobro que establece la Ley de Municipalidades, ya que ellos solo pagan el valor por obtener la tarjeta para realizar gestiones pero no como lo establece la ley.

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en el Artículo 77. Toda persona natural pagará anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales, en el Municipio en que los perciba, de acuerdo a la tabla siguiente:

| De Lps. | Hasta Lps. | Millar |
|---------|------------|--------|
| 1 | 5,000 | 1.50 |
| 5,001 | 10,000 | 2.00 |
| 10,001 | 20,000 | 2.50 |
| 20,001 | 30,000 | 3.00 |
| 30,001 | 50,000 | 3.50 |

| | | |
|---------|---------|------|
| 50,001 | 75,000 | 3.75 |
| 75,001 | 100,000 | 4.00 |
| 100,001 | 150,000 | 5.00 |
| 150,001 | o más | 5.25 |

Las personas a que se refiere el presente Artículo deberán presentar a más tardar en el mes de abril de cada año, una declaración jurada, de los ingresos percibidos durante el año calendario anterior, en los formularios que para tal efecto proporcionará gratuitamente la Municipalidad.

Al no realizar la retención del impuesto vecinal esta incumpliendo con lo que establece el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades, y dejando de percibir ingresos que ayuden a la realización de obras en beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a retener el impuesto personal o vecinal a los funcionarios y empleados municipales por planilla en el mes de enero para garantizar el pago, lo anterior en aplicación a los Artículos 77 de la Ley de Municipalidades y 93 de su Reglamento, e instruir para el cumplimiento de pago de los demás impuestos a los que están obligados.

8. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al realizar la evaluación de control interno, se verificó que no existe un manual de puestos y salarios que especifique la identificación del puesto, naturaleza del puesto, descripción específica de tareas primarias y secundarias, y las especificaciones del puesto en relación a los requerimientos de nivel educativo experiencia y política salarial, para la administración eficiente del personal.

Incumpliendo el Artículo 25, numeral 4 de la Ley de Municipalidades. La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer la facultad siguiente: 1)....,2)....,3)....Numeral 4. Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

No teníamos conocimiento de que se debía de elaborar un manual de puestos y salarios para la administración eficiente del personal.

Esto ocasiona que los empleados municipales realicen funciones no acorde al puesto de trabajo, no tengan conocimiento a quien deben autoridad y a quien deben de informar sobre sus gestiones.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Ordenar al Alcalde Municipal para que gestione la elaboración y aplicación de un manual de puestos y salarios que contengan todas las normativas relativas a la administración del personal, funciones, responsabilidades y políticas salariales. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación. Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO V

**FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
(ERP)**

A. ANTECEDENTES LEGALES.

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP) gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) un total de quince (15) proyectos, para desarrollarlos en los Ejes Productivos, y Sector Fortalecimiento Institucional, los cuales fueron aprobados por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (L. 1,346,276.98)**. Cabe mencionar que la Municipalidad recibió el tercer desembolso correspondiente al 10% de las asignaciones del año 2006 en el año 2007 por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS L.233,156.70** y un fondo de emergencia de la asignación del año 2007 recibido el 30 de enero del 2009, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 623,868.56)**. Los cuales fueron distribuidos así:

Financiamiento Provisto con Fondos ERP

| Descripción de Proyectos | Valor |
|--|------------------------|
| A. Proyectos para el Sector o Eje Productivo | |
| Balastreo tramo carretero desvió San Antonio, Dolores(Mano de obra no calificada) | L. 7,200.00 |
| Contrato de conformación y cuneteó varias comunidades, Dolores Centro, El Bijao, La Calera, Desvió Cementerio, Camalote, San Antonio, Yaraconte, Pasquingualito, Agua Sucia-Vega Redonda(con maquinaria) | 460,000.00 |
| Construcción de 5 cabezales desvió cementerio, Yaroconté, Dolores, Copán. | 33,812.00 |
| Conformación de carretera desvió Camalote D.C, (Mano de obra no Calificada. | 3,600.00 |
| Compra de 68 bolsas de Cemento para Construcción de Cabezales | 7,412.00 |
| Contrato de Conformación y cuneteó Desvió Dolores-La Calera, Cementerio (realizado con Patrol) | 15,000.00 |
| Balastreo tramo carretero Vega Redonda Dolores C.(Mano de obra no calificada) | 3,600.00 |
| Cooperativa de productores de café, dolores Limitada | 300,000.00 |
| Empresa Asociativa los Tigres San Antonio Dolores ,Copán | 150,000.00 |
| Empresa Asociativa Campesina Dolores numero 2 | 30,000.00 |
| Construcciones, adiciones y mejoras de carretera y puentes | 113,701.70 |
| Subsidios a Instituciones de Enseñanzas | 79,275.00 |
| Total | L. 1,203,600.70 |
| B. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional | |
| Compra de dos Archivos, silla secretaria, cámara digital y otros materiales Catastro Municipal | L. 40,015.28 |
| Compra de dos Computadoras con sus accesorios, fax, impresora, proyector, baterías para computadora. | 62,481.00 |
| Capacitación y asistencia Técnica en gestión Municipal y del Desarrollo Económico Local | 40,180.00 |
| Total | L. 142,676.28 |
| TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP. | L. 1,346,276.98 |

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El monto total recibido de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS. (L. 857,025.26).**

La Municipalidad recibió el tercer desembolso correspondiente al 10% de la asignación del año 2006, con fecha 29 de febrero del 2008, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS. (L. 233,156.70)**, depositados en la cuenta de ahorro de transferencias No.21-075000445-2 y luego trasladado a la cuenta de la ERP en fecha 11 de marzo de 2008, N° 21075001034-7 de BANPAIS, y un valor de L.2, 279.08 para un total de L. 235,453.78 para la ejecución de proyectos.

Recibió un fondo de la asignación del año 2007 en fecha 30 de enero de 2009, por valor de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (L. 623,868.56).**

La Municipalidad no recibió desembolsos correspondientes al año 2008, sino que funciona con desembolsos que estaban pendientes del año 2006 y 2007.

Según se describe a continuación:

| Cuenta N°11-903-000407-9 | CRÉDITOS | DEBITOS | SALDO |
|---|-----------------|----------------|---------------------|
| Saldo al 12-06-2007 | | | 642,257.80 |
| Tercer Desembolso año 2006 | 235,435.78 | | |
| Desembolso del año 2007.recibidos para la emergencia en el 2008 | 623,868.56 | | |
| Total ingresos | 859,304.34 | | 859,304.34 |
| Intereses Ganados | 12,542.66 | | 12,542.66 |
| DISPONIBILIDAD | | | 1.514,104.80 |
| Gastos ERP | | 1,281,910.22 | 1.281,910.22 |
| Saldo según Auditoría | | | 232,194.58 |
| Saldo en Bancos | | 14,030.65 | 14,030.65 |
| Diferencia al 30/03/2009 | | | L.218,163.93 |

La diferencia establecida se debe a dos órdenes de pagos que se efectuaron después del corte de la auditoría.

La utilización de fondos fue distribuida así:

| Proyecto | Monto Presupuestado | Monto Ejecutado | % Ejecución Financiera |
|---|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| A. Proyectos para el Sector o Eje Productivo | | | |
| Balastro conformación, cuneteo y construcción de alcantarilla.10.6 Kilómetros | 677,368.56 | 641,313.70 | 95% |
| Apertura de Brecha los Gómez | | 12,000.00 | |
| Fortalecimiento a la Caja Rural Nuevo Amanecer. | 172,500.00 | 79,275.00 | 46% |
| Reconstrucción total del Puente el Milagro, en el Barrio el Siglo | 600,000.00 | 340,866.94 | 57% |
| Reparación del Tramo Carretero en el Casco Urbano, entrada principal al municipio. | 23,868.58 | 65,778.30 | 2.75% |
| C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad | | | |
| Programa de capacitación a Juntas de agua y Patronatos de Desarrollo Comunal | 46,207.00 | 40,180.00 | |
| Compra de mobiliario y equipo para el departamento de Control Tributario | | 102,496.28 | |
| Total | | | |
| TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP. | L. 1,519,944.14 | L.1,281,910.22 | 84% |

INSPECCIÓN FÍSICA Y ANALISIS DE LOS PROYECTOS

Se realizó la inspección física del 100% de los proyectos ejecutados con fondos Estrategia para Reducción de la Pobreza.

BALASTRO CONFORMACIÓN, UNETEO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA, 10.6 KILOMETROS.

- a. Los fondos recibidos corresponden al 10% de la asignación del año 2006 y fueron un complemento al proyecto mejoramiento de los desvíos del municipio con un costo de L.113, 701.81.
- b. Complemento al proyecto fortalecimiento a la caja rural Nuevo Amanecer, en el casco urbano para la compra de tabaco y elaboración de puros con un costo de L.79, 275.00.
- c. Capacitación a juntas de agua y patronatos del municipio con un costo de L. 40, 180.00.

Los fondos recibidos de la asignación del año 2007, fue L. 623,868.56 estos son fondos en el que el PIM-ERP del 2007, perfilados en el proyecto denominado adquisición de fertilizantes, del cual se solicitó el cambio debido a la emergencia dada, que por las fuertes lluvias del mes de septiembre de 2008 se derrumbo el puente El Milagro, en el barrio el Siglo y hundimientos en la calle principal, entrada al municipio de los cuales se hizo lo siguiente:

- a. Construcción Total del Puente El Milagro con murro de contención teniendo un costo de L. 524,410.67.
- b. Reparación calle principal entrada al municipio con un costo de L.131,556.61, haciendo un total de L. 655,967.28, en el cual hay un aporte municipal de L. 32,098.72. Se dio un último complemento en el 2007 a la caja rural Nuevo Amanecer del PIM-ERP 2007.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Préstamos y Cuentas por Pagar, Obras Públicas, Fondos Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), y Seguimiento de Recomendaciones, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, MDC., 24 de agosto de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPITULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán se le dio seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de auditoría anterior, emitida por El Tribunal Superior de Cuentas. No existe un plan de acción a un así se ejecutaron 12 recomendaciones dejando solo una sin ejecutarse la cual se detalla a continuación:

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

1. NO SE CUMPLE CON LOS ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- b) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto;
- d) Los contratos no contienen aquellas clausulas que garanticen su correcta ejecución y control ; y
- e) No se presentan informes de supervisión de las obras;

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50.000.00) debe contar con una garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad; y
- b) Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto; y
- c) Cuando se contrate los servicios de mano de obra de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá

- suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad; y
- d) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
 - e) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

RECOMENDACIONES NO EJECUTADA

Al hacer la revisión en los documentos sobre las obras públicas, ejecutadas por la Municipalidad de Dolores, Copán se verificó que no están cumpliendo con los incisos arribas descritos dejados en la auditoría anterior violando lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado. **(Anexo 3).**

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN DEL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al realizar el análisis de las rendiciones de cuentas municipales, se determinó que la Municipalidad se ha excedido en sus gastos de funcionamiento en los años 2003 al 2006 como se muestra en el cuadro siguiente:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

| Años | Gastos según Análisis | Gastos según Municipalidad | Exceso gastado | Exceso en porcentaje |
|-------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| 2003 | L. 210,532.09 | L. 553,691.16 | L. 343,159.07 | 163% |
| 2004 | 229,863.98 | 547,523.05 | 317,659.07 | 138% |
| 2005 | 419,586.02 | 713,771.37 | 294,185.35 | 70% |
| 2006 | 531,966.94 | 1,355,846.49 | 823,879.55 | 155% |

RECOMENDACIÓN No. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

No autorizar ni efectuar ejecución de gastos corrientes que no están dentro del límite establecido en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN NO EJECUTADA

Al hacer la revisión al presupuesto ejecutado se constato que la recomendación dejada por la Auditoría anterior no se ha cumplido, ya que se constato que los gastos de funcionamiento se exceden del límite establecido según artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades en los años 2007 y 2008, **(Anexo 4).**

Tegucigalpa, MDC., 24 de agosto de 2009.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.



CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Prestamos y Cuentas por Pagar, Obras Públicas, Fondos Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), y Seguimiento de Recomendaciones, no se encontraron hechos subsecuentes en la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.